



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MACAJAN
TOLUVIEJO, SUCRE
NIT:823004062-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-002-2026

ESTABLECIMIENTO: INSTITUCION EDUCATIVA DE MACAJAN
CONTRATISTA: CYS EMGLOBAR S.A.S

Valor: Veinticinco Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Cinco Pesos (\$25,632,005)

MARELVI COLON BENITEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 23.219.473, en calidad de Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE MACAJAN** con Nit 823004062-0 y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **LUIS TADEO MACHADO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 92.513.454, quien actúa como representante legal de CYS EMGLOBAR S.A.S con nit 900522525-1 se llamará EL **CONTRATISTA**, para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto: El **CONTRATISTA** se obliga para con la institución educativa a prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DE UNIDADES SANITARIAS, DE 92 ABANICOS DE TECHOS, SUMINISTRO E INSTALACION DE 7 ABANICOS, DE 2 AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU E INSTALACION DE 2 ABANICOS DE TECHO**, realizando las diferentes labores encomendadas por la Rectora, de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE MACAJAN** y que contribuyan al buen funcionamiento de la institución.

Segunda. Valor: El valor del presente contrato lo constituye la suma de: veinticinco Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Cinco Pesos (\$25,632,005) IVA incluido.

Tercera. Forma de Pago: La suma que constituye el valor del presente contrato, será pagada mediante pago total por entrega de servicio, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la evidencia del pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Cuarta. Duración: El presente contrato tendrá una duración de 5 días. contados a partir de la suscripción del mismo.

Quinta. Suspensión: presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas durante el término de dichas circunstancias.

Sexta. Obligaciones del Contratista: El **CONTRATISTA** se obliga para con **INSTITUCION EDUCATIVA DE MACAJAN**

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- 4.

Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como

con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.

5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de suministros.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
9. Realizar obra con elementos de buena calidad.
10. Realizar el respectivo pago de estampillas pro-hospital 1% y pro-Universidad 1.5% y pro-electrificación rural para la legalización de este.

Séptima. Obligación Laboral: Ni la institución educativa, ni su rectora, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el **CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto de este contrato, por tanto con el pago de la suma aquí pactada, el **CONTRATISTA** considera que el **CONTRATANTE** se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato.

Octava. Supervisión: La Supervisión de este contrato estará a cargo de la rectora, de la institución, como representante legal y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién deberá velar por el **estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluidas las obligaciones del CONTRATISTA**, además ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica y administrativa. Y deberá solicitar al **CONTRATISTA** la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.

Novena. Fondos y Apropiaciones Presupuestales: El **CONTRATANTE** atenderá los pagos del presente contrato, con recursos de su Fondo de Servicios Educativos vigencia 2.026

Décima. Inhabilidades e Incompatibilidades: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley.

Décima Primera. Perfeccionamiento: Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes

Décima Tercera. Domicilio: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio MACAJAN, MUNICIPIO de TOLUVIEJO.

se firma en Toluviejo- Sucre el día 25 de mayo de 2026

MARELVI COLON BENITEZ
Representante Legal

LUIS TADEO MACHADO ROMERO
Contratista